



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica //

PARRAL,

04 Set 2012

ORDENANZA Nº 02 //

VISTOS:

- 1).- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.925, Art. 19 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.-
- 2).- El acuerdo del Honorable Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria de fecha 03 de Septiembre de 2012.-
- 3).- El D.L. 825 de 1974, Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, Artículo 73.-
- 4).- Artículos 80, 87 y 102 del Código Tributario.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La celebración del 202 Aniversario de nuestra Independencia Nacional.-

DECRETO

1.- AUTORIZÁSE, la instalación de Fondas y Ramadas en locales y recintos de sectores rurales de la comuna y sector urbano de la ciudad, los días 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de Septiembre de 2012.-

2.- FÍJASE, los siguientes derechos a cobrar por este concepto, que serán girados por el Departamento de Patentes Comerciales, como se indica:

Ramadas sector urbano: \$100.000.- Particulares
\$ 30.000.- Instituciones

Ramadas sector rural: \$100.000.- Particulares
\$ 30.000.- Instituciones

3.- ESTABLÉCESE, que previo a la Instalación de Ramadas y Fondas los interesados deberán presentar solicitud escrita en triplicado en la Municipalidad; acreditar haber dado cumplimiento a las exigencias del Servicio de Impuestos Internos y en especial exhibir en el Departamento de Patentes Comerciales el Formulario 21.- También, si correspondiere, deberá acreditar haber dado cumplimiento a los requerimiento del Servicio de Salud, cancelando los derechos que en cada caso procediere.-

4.- AUTORIZÁSE, la venta de chicha y sidra en Fuentes de Soda los días 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de Septiembre de 2012, previo pago de **Cinco mil pesos (\$5.000.-)**, derecho que será girado por el Departamento de Patentes Comerciales.- Asimismo se autoriza la venta ambulante de banderas, globos, volantines, empanadas, tortillas, sopaipillas y confites, entre los días 04 al 20 de Septiembre de 2012, previo pago de **Mil pesos (\$1.000.-)** y los permisos respectivos.-

5.- ESTABLÉCESE, que el horario de funcionamiento de las Ramadas y Fondas en la comuna será como se indica:

- **14 de Septiembre de 2012** desde las 20:00 hrs. hasta las 04:00 de la madrugada del día siguiente.-

- **15 de Septiembre de 2012** desde las 20:00 hrs. hasta las 04:00 de la madrugada del día siguiente.-
- **16 de Septiembre de 2012** sin restricción horaria.-
- **17 de Septiembre de 2012** sin restricción horaria.-
- **18 de Septiembre de 2012** sin restricción horaria.-
- **19 de Septiembre de 2012** desde las 21:00 hrs. hasta las 02:00 de la madrugada del día siguiente.-

6.- AUTORIZÉSE, los días 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de Septiembre de 2012, la instalación de 8 stands de venta de comidas típicas en calle Urrutia, entre Avenida Aníbal Pinto y calle Dieciocho, previa solicitud escrita presentada en la Ventanilla Única de la Municipalidad.- La solicitud y documentación completa para acceder a cada puesto o stand de venta deberá ser presentada a más tardar el día 07 de Septiembre de 2012.- La respuesta a dichas solicitudes se proporcionará el día 10 de Septiembre de 2012, en la tarde.- La selección se hará de acuerdo a las bases contempladas para el sector y los seleccionados deberán apegarse a las reglas establecidas para cada caso; su incumplimiento acarreará el retiro inmediato del local, sin opción a devolución de los derechos municipales, quedando disponible dicho local o stand para otro interesado.- Los derechos municipales por la utilización de dichos locales o stands ascienden a la suma de **Quince mil pesos (\$15.000.-)** por el período antes referido.- Se deja expresamente establecido que de no haber al menos 5 puestos o stands de comidas típicas, instalados por distintos interesados u oferentes, esta actividad se dejará sin efecto.-

7.- DISPÓNESE, que los derechos establecidos precedentemente deberá ser ingresados en arcas municipales, a través del Departamento de Patentes Comerciales, entregándose el comprobante de ingreso correspondiente, siempre y cuando se haya dado cumplimiento previamente a las exigencias del Servicio de Impuestos Internos y contando con la Resolución Sanitaria respectiva, en los plazos antes indicados.-

8.- ESTABLÉCESE, que Personal de la Tercera Comisaría de Carabineros e Inspectores Municipales, velarán por el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, conociendo de las infracciones el Juzgado de Policía Local, quien aplicará multas de hasta Tres Unidades Tributarias Mensuales (3 UTM).-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/MSM/gam.
DISTRIBUCION:

- 1.- Mayor Comisaría de Carabineros
- 2.- Juez de Policía Local
- 3.- Tesorero Municipal
- 4.- Patentes Comerciales
- 5.- Dirección de Obras Municipales
- 6.- Relaciones Públicas
- 7.- Periódico El Sol
- 8.- Radio Consistorial
- 9.- Radio El Roble
- 10.- Radio FM El Mundo
- 11.- Radio FM Óptima
- 12.- Radio FM Neruda
- 13.- Radio Millaray
- 14.- Radio Azul
- 15.- Inspectores Municipales
- 16.- Archivo Partes
- 17.- Archivo Jurídico ✓